

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.383

Lunes 23 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2773970

EXTRACTO

PABLO ANDRES ALMEDRAS BURGOS, Notario público interino de la séptima Notaría de Talca, con oficio en calle 30 oriente número 1522, local A, comuna de Talca, certifico que: Por escritura de 27 de enero del año 2026, ante mi, Don Pablo Andrés Reyes Reyes, cédula de identidad N° 13.479.020-2 domiciliado en Santa Margarita de Pelarco, parcela 38, comuna de Pelarco y la Sociedad agrícola Fundo Paso Rari, RUT 76.112.436-6 representada por doña MARIELA ALEJANDRA YÁÑEZ BASTIAN, cedula de identidad N° 13.504.898-4 domiciliados en 8 oriente #284, comuna de Talca., constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, al siguiente tenor: Razón social: "Sociedad Agrícola AgroMaica Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía "Agrícola AgroMaica Ltda.", que la obligará misma manera que razón social. Objeto: es la explotación agrícola, de arboricultura y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, que la sociedad posea o detente, a cualquier título; semilleros, viveros, fruticultura; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, o forestales y todo otro negocio o actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro con el agro; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Del mismo modo el objeto de la sociedad será la realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y en general cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos, y realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Administración, representación y uso razón social corresponderá a don ALEJANDRO ANTONIO GARCIA BARRUETO, cedula de identidad N° 12.317.624-3 con las facultades que se indican en escritura. El capital social es la cantidad de 180.000.000 millones de pesos, que los socios aportan y pagan en las siguientes proporciones: a). PABLO ANDRÉS REYES REYES, la cantidad de noventa millones de pesos (\$90.000.000.-) que corresponde al 50 por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía, que pagó de contado y en dinero efectivo previo a este acto; y, b) SOCIEDAD AGRÍCOLA FUNDO PASO RARI LTDA representada por doña Mariela Alejandra Yáñez Bastías, la cantidad de noventa millones de pesos (\$90.000.000.-) que corresponde al 50 por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía, que pagó de contado y en dinero efectivo previo a este acto.. De esta forma, el capital social ha quedado íntegramente aportado y pagado por los comparecientes. Duración. El plazo de duración de la sociedad será de 21 (veintiún) años contados desde la fecha de la presente escritura, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 (cinco) años, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término mediante escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social, con a lo menos, 6 (seis) meses de anticipación, a la fecha del vencimiento respectivo. Los Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura.- En Talca 17 de febrero de 2026.

CVE 2773970

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

